Cartagena de Indias D. T y C, 15 de julio de 2019

No. **MC- 233 - GINRED4-2019**

SEÑORES
OFERENTES

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)

EL Señor Teniente de Navío **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA** quien actúa en su carácter de **COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4** según consta en la Resolución No 0698-2018 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 23 de agosto de 2018 expedida por DIMAR, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución N° 5662 del 27 de junio de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 Nota: Una vez adjudicado el contrato y aprobada las pólizas, se realizará reunión de inicio de ejecución de contrato en las instalaciones de GINRED4, ente el contratista y la entidad.

2. **LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN**: Los servicios a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista según como se indica en el anexo técnico previa coordinación con el Supervisor del Contrato. Los lugares en los cuales requiere la prestación del servicio, están proyectados acorde a la agenda de actividades planeada por el CIOH, en concordancia con la necesidad generada en los diferentes espacios de negocios, visibilizacion y compromisos. (Ver anexo técnico). los servicios serán ejecutados en el territorio Colombiano.

2.1 **FORMA DE EJECUCION:** El objeto del contrato que soporta el presente procedimiento de contratación comprende la prestación de servicios de un operador para que efectúe las actividades inherentes que requiera la Dirección General Marítima - DIMAR, en el marco de las políticas Públicas, los programas, proyectos y actividades misionales y no

misionales (iniciativas de generación de ingresos). La ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo al cronograma que suministrará el supervisor del contrato previa autorización del ordenador del gasto.

El contratista debe aplicar y gestionar los siguientes aspectos:

a) Producción: el contratista debe prestar sus servicios en la ciudad, territorio nacional y ciudades internacionales, donde lo requiera e indique la Entidad.
b) Coordinación de áreas y servicios: En el caso de los almuerzos y cenas, el contratista debe garantizar que los restaurantes donde se presente e servicio, cumplan con los estándares requeridos en la ficha técnica para de acuerdo con las necesidades indicadas en cada caso.
c) Operación Logística: el contratista debe contratar y coordinar todos los elementos, bienes y servicios necesarios que el supervisor del contrato le indique, para el buen desarrollo de las actividades.

Adicionalmente y de ser necesario, el contratista debe contratar y coordinar el buen desarrollo de la ambientación que se requiera en las diferentes actividades.

3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A AFECTAR:

Los pagos que DIMAR se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna Cuenta	Cta/Prog Subcue	SubC/ SubP Objeto	ObjG/Proy Ordinal	Ord/ Spry Subordi	Rec Recurso	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
39919	A	05	01	02	008		16	S	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 72.861.720

Distribuido de la siguiente manera:

4. **FORMA DE PAGO**: **LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4**, La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES,** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Nota 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5. VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES: Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO COMISION O COSTO DE ADMINISTRACION**

5.1 EVALUACIÓN ECONOMICA: En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección oferta el menor precio. Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($72.861.720,00). IVA** incluido y demás erogaciones; distribuido de la siguiente manera por unidad:

EL OFERENTE NO PODRA SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO.

SE HARÁ UNA VERIFICACIÓN AL OFERENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR DE PORCENTAJE DE COMISIÓN OFRECIDA O COSTO DE ADMINISTRACIÓN, NO OBSTANTE, Y CON EL FIN DE TENER LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y BIENES QUE SE REQUIEREN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, EL CONTRATISTA COTIZARÁ CADA UNO DE ESTOS ELEMENTOS REQUERIDO POR LA ENTIDAD

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DICHOS VALORES OFRECIDOS SE TOMARAN COMO BASE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 1: LA ENTIDAD PONDRÁ PRECIOS TECHOS DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION A ADQUIRIR, EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA. PARA EL CASO DEL STAND SE COLOCARÁ EL VALOR COTIZADO POR LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOLOGIA ACUERDO COTIZACION ANEXA. EL VALOR DE COMISION O ADMINISTRACION OFRECIDO SE ADICIONARÁ A ESTE VALOR BASE.

Nota 2: EL VALOR DE LOS TIQUETES AÉREOS SERA EL QUE SE OFREZCA POR CADA AEROLINEA AL MOMENTO DE LA RESERVA, YA ESTOS ESTÁN REGULADOS POR LA AERONÁUTICA CIVIL, NO OBSTANTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ ESCOGER LA TARIFA MÁS ECONÓMICA QUE SE ENCUENTRA EN EL MERCADO PARA DICHAS RUTAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD. EL VALOR DE COMISION O ADMINISTRACION OFRECIDO SE ADICIONARÁ A ESTE VALOR BASE.

Nota 3: EL VALOR DEL HOTEL Y RESTAURANTE ESTÁ SUJETA A CAMBIO TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD, TEMPORADA, NO OBSTANTE, EL CONTRATISTA PROPENDERÁ EN OFRECER UN HOTEL Y RESTAURANTE QUE SE AJUSTE AL VALOR OFERTADO SIN SUPERAR EL PRECIO MAXIMO OFRECIDO.

Nota 4: EL PRESUPUESTO SE ADJUDICARÁ EN SU TOTALIDAD, CONSIDERANDO QUE LOS PARTICIPANTES AL EVENTO PUEDEN INCREMENTARSE AL MOMENTO DE LLEVAR ACABO LAS CONFIRMACIONES, TODA VEZ QUE ÉSTE CONTARÁ CON ENTIDADES DE CARÁCTER NACIONAL, EMPRESAS ASOCIADAS AL GREMIO MARÍITMO, ENTRE OTROS; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE SATISFAGA EN UN 100% CON MENOR PRESUPUESTO DE LO CONTRATADO, SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA SÓLO LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA, FACTURA Y ACTA DE RECEPCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR

NOTA 1 LOS VALORES A OFERTAR NO DEBERÁN INCLUIR CENTAVOS. SI SE INCLUYEN, LA ENTIDAD ELIMINARÁ LOS CENTAVOS PRESENTADOS EN LA OFERTA SI SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE 0.50, Y SI SE ENCUENTRA POR ENCIMA DEL 0.50 SE LLEVARÁ AL PESO MÁS CERCANO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO EN EL SECOP II (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo NO podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.

NOTA 3. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios.

NOTA 4. El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones publicado en SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.

NOTA 5: Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

NOTA 6: El oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

NOTA 7: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

5 2. FASE HABILITANTE. Solo se le efectuará esta fase al oferente que obtenga el menor precio en la cual se hará una verificación técnica y jurídica documental sobre el cumplimiento de los documentos y condiciones exigidas por la entidad, si el oferente que presentó la oferta de menor valor no cumple con los documentos y condiciones exigidas, se verificará al oferente que lo sigue en menor precio y así sucesivamente

5.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por El Oferente se ajuste a lo exigido en el cuestionario establecido en la plataforma de SECOP II, el Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- Carta de presentación de la oferta
- Certificación de Existencia representación legal (Persona Jurídica)
- Matricula mercantil no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Poder cuando la propuesta se presente por medio de un apoderado.
- Diligenciar formato del Compromiso Anticorrupción.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta
- Fotocopia Libreta Militar del Representante legal, menor a 50 años
- RUT - Registro Único Tributario Actualizado
- Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La INRED4 verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de

presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Certificado de aportes parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.
- Manifestación Juramentada de ausencia de Multas y/o sanciones, El proponente deberá hacer manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. En caso de que el proponente haya sido multado o sancionado, deberá allegar con su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, o en su defecto, copia del acto administrativo por medio del cual se impuso la sanción o multa, con el fin de verificar su alcance.
- PROPUESTAS CONJUNTAS - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.
- DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA PROPUESTA CONJUNTA: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal

NOTAS: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Entidad:

a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y la persona Jurídica.
b. Certificado de Antecedentes Judiciales.
c. Certificado de Antecedentes Fiscal de la Contraloría General de la Republica.
d. Certificado Acciones Correctivas de la Policía Nacional.

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales nacionales.
- Personas jurídicas nacionales.
- Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- Consorcios.
- Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Para el caso en que la convocatoria pública se haya limitado a Mipymes, las empresas se podrán presentar bajo la figura de consorcio o unión temporal, los cuales deberán estar integrados únicamente por esta clase de empresas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de DIMAR.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

5.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA:

5.4.1 ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS": Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED4, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta mediante el diligenciamiento del Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas. (Anexo 2)

El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO TECNICO, además deberá incluir la marca ofertada, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. En este orden de ideas el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas en este estudio previo y en el pliego.

5.4.2 EXPERIENCIA MÍNIMA: Dentro de la verificación técnica se verificará que el proponente cumpla con los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (03) máximo cinco (05), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto total estipulado en el presente estudio, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la garantía, que hayan sido suscritos con entidades públicas o privadas, y completamente ejecutados. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Esta experiencia se deberá probar con certificaciones emanadas de la entidad o persona contratante. Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo con certificación de contrato y copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron. Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales.

Para la Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:
1.- Objeto del Contrato.
2.- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
3.- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
4.- Indicación de cumplimiento y calidad (Excelente – Bueno – Satisfactorio).

5.- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de las actividades objeto del contrato.
6.- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.
Cuando el valor del contrato certificado se exprese en Dólares de Norteamérica (USD), la entidad hará la conversión a la moneda de uso legal y corriente (COP) usando para tales efectos la Tasa Representativa del Mercado de la fecha de perfeccionamiento del mismo. En el caso de haberse expresado tal monto en moneda diferente al Dólar de Norteamérica (USD), la entidad realizará la conversión correspondiente a la fecha indicada en el caso antecedente, de conformidad con la tasa establecida por el Banco de la República.

NOTA: Las certificaciones de los contratos deben estar acompañadas con copia de la minuta del contrato respectivo o facturas etc., La Intendencia Regional de DIMAR No.4, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas

por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.4.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO vigente al cierre del proceso, expedido por la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5.4.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO (ANATO). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá aportar el certificado. La inscripción del proponente debe haber sido efectuada antes del cierre del proceso, teniendo en cuenta que este es requisito obligatorio para el funcionamiento de los prestadores turísticos. El registro debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso. De conformidad del Decreto 504 de 1997

5.4.5 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO INDUSTRIA Y COMERCIO del domicilio del proponente o certificado firmado por el contador donde conste que su empresa se encuentra a paz y salvo o anexar comprobante de pago de dicho impuesto.

5.5 EVALUACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo INRED4. El Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos habilitantes financieros, así:

- Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF, lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- El Oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, para efectos del pago del contrato por parte de DIMAR, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores la fecha de presentación de la oferta.
- RUT - Registro Único Tributario Actualizado

6. ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Oferente podrá solicitar aclaraciones, observaciones y deberá presentar su propuesta ÚNICAMENTE a través de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

GINRED4 DARÁ RESPUESTA ÚNICAMENTE A LAS OBSERVACIONES QUE RECIBA MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II, LAS CUALES A SU VEZ SERÁN CONTESTADAS Y PUBLICADAS POR LA ENTIDAD POR EL MISMO MEDIO, EN DICHO DOCUMENTO GINRED4 EXPONDRÁ LAS RAZONES POR LAS CUALES SE ACOGEN O RECHAZAN LAS OBSERVACIONES.

NINGUNA ACLARACIÓN VERBAL por parte de GINRED4 podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

7. INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII.

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, los oferentes deberán seguir el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente; se recibirá la información pertinente a los correos: kdiaz@dimar.mil.co –jmunoz@dimar.mil.co

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

8. ADENDAS: GINRED4 hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1 inc., 1 en cuyo caso las publicará en el SECOP II. Las modificaciones a la solicitud de oferta se harán mediante ADENDAS, las cuales estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de la presente Invitación a Contratar. GINRED4 podrá hacer modificaciones o adendas a la solicitud de oferta de acuerdo con la cronología del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por el proponente durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo. NOTA: las adendas se publicarán en el SECOP II en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7: 00 pm, y el plazo máximo para la expedición de las adendas del presente proceso es hasta un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso (recepción de ofertas).

9. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: GINRED4 se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por El Oferente.

10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar El Oferente será bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. Como consecuencia de lo anterior, El Oferente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA: El Oferente deberá indicar en su oferta cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4o artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si El Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

12. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: GINRED4 tendrá el término señalado en el cronograma de la presente Invitación a contratar para realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y elaborar el informe de verificación correspondiente. Para la verificación, GINRED4 dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que a su tenor reza: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no

servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización." GINRED4 pondrá a disposición de los Oferentes el informe de EVALUACIÓN y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta.

13. PLAZO PARA SUBSANAR A los oferentes, se les concederá el plazo indicado por la entidad para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del proceso, de lo contrario, la propuesta será rechazada definitivamente. **EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL OFERENTE NO PODRÁ INCLUIR INFORMACION QUE MEJORE O MODIFIQUE SU OFERTA.**

14. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Atendiendo a que el presente proceso de contratación se está llevando a cabo por medio del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II, que corresponde a una plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se hará únicamente por intermedio de las opciones de la plataforma.

Se recibirán observaciones a la Invitación con plazo máximo un día (1) hábil antes de la fecha para presentar oferta.

Por lo tanto, no se recibirá ninguna solicitud u oferta que no se encuentre canalizada por este medio.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la Invitación a Contratar, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta: Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes:

15.1 Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea, esto es, después de la fecha y hora exacta establecidas para el cierre del presente proceso de selección.
15.2 Encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
15.3 Cuando a la fecha de presentación de la oferta, El Oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en éstos términos y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
15.4 Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15.5 No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de habilitar su propuesta.
15.6 Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado, ni el asignado por unidad por rubro, so pena de rechazo de la misma.

15.7 Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando los precios del mercado y las disposiciones laborales.
15.8 No cumplir con los requisitos económicos contemplados en el ANEXO ECONÓMICO.
15.9 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a la GINRED4.
15.10 Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
15.11 La falta de capacidad para presentar oferta.
15.12 Las demás que estén expresamente señaladas dentro de la Invitación a contratar

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1 OBLIGACIONES GENERALES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Desarrollar el objeto del Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y en la oferta técnica y económica presentada por el futuro contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo. 2. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el contrato. 3. Ejecutar el objeto del Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del Contrato.4. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato. 5. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. 6. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que les formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales. 9. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo. 10. Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos. 11 Mantener informada a la Dirección General Marítima - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. 12. Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. 13. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. 14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 15. Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende. 17. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar

inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 19. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. 20. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

16.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Ejecutar a todo costo la operación logística para desarrollar actividades estratégicas en cumplimiento de los objetivos del modelo de negocios y generación de ingresos del centro de investigaciones oceanográficas e hidrográficas del caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas por la entidad.

1. Proveer pasajes a nivel nacional principalmente en las rutas: Desde (Bogotá, Cali, Buenaventura, San Andrés Islas, Tumaco) hacia: Cartagena. (Ida y vuelta) para el desplazamiento de los funcionarios DIMAR asistentes al Evento – foro que se llevará a cabo en Cartagena de Indias
2. Proveer alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios) acuerdo especificaciones técnicas.
3. Atención personalizada: El operador debe contar con una persona designada exclusivamente para atender los requerimientos del servicio prestado y se preste una atención 24x7
4. Debe prestar sus servicios mediante una línea fija, celular, correo electrónico.
5. Comunicación rápida y fluida: Es muy importante para la buena marcha de las actividades, que el operador esté disponible para solucionar los problemas, situaciones inesperadas o complicaciones que puedan ocurrir.
6. El apoyo de transporte se aplica por cada día que permanezcan los funcionarios DIMAR en las diferentes actividades que se desarrollarán en el marco del evento. Desde el día de salida de su lugar de origen, hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo a la agenda del evento. Esto aplica, dependiendo de la logística terrestre y no cubre gastos adicionales ocasionados por factores externos a la participación en las reuniones y fuera de las fechas señaladas.

16.3 LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 4 son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios objeto del presente Contrato, a través del Supervisor, siempre que éstos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato, las exigencias Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos que para el efecto se hayan exigido por la **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**. De igual forma, se suscribirán las Actas de Recibo a Satisfacción parciales y finales, según corresponda. 6. Realizar los trámites Administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja del Estado (PAC) que se requieren para realizar los pagos correspondientes al **CONTRATISTA**. 7. Pagar al CONTRATISTA el total del valor del Contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas

en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", en la Directiva Permanente 015 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, el **CONTRATISTA**, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato. 8. arantizar las Condiciones Técnicas necesarias para realizar las pruebas de entrega del objeto del Contrato. 9. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 10. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia 11. El Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No 4, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato.

17. **EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE GINRED4:** Cuando El Oferente no llenare los requisitos para participar en el presente proceso de contratación o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni GINRED4 asume ninguna responsabilidad.

18. **DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS:** Todos los anexos que se indiquen en la Plataforma SECOP II, deben estar debidamente diligenciados en caso de que apliquen a la estructura de El Oferente.

19. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: GINRED4** declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente la oferta, o por cualquier causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará personalmente al proponente, en caso de haber presentado propuesta. En el caso de la no presentación de propuesta, se comunicará al oferente invitado dentro del proceso. Para la apertura de un nuevo proceso de contratación, es necesario que haya trascurrido el término legal previsto para la interposición del recurso, es decir diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación personal o la recepción física de la comunicación, vencido este término si no se presentan recursos, se podrá dar apertura a un nuevo proceso, de lo contrario será necesario resolver previamente el recurso.

20. **ADJUDICACIÓN**: El presente proceso de contratación se adjudicará totalmente si su oferta cumple con la capacidad jurídica, financiera, y técnica y no supere el presupuesto oficial del proceso ni por Unidad. La adjudicación es irrevocable, y obliga a GINRED4 y al adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la decisión de la Administración podrá ser revocada, caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si este cumple con los requisitos habilitantes.

NOTA: EL PRESUPUESTO SE ADJUDICARÁ EN SU TOTALIDAD, CONSIDERANDO QUE LOS PARTICIPANTES AL EVENTO PUEDEN INCREMENTARSE AL MOMENTO DE LLEVAR ACABO LAS CONFIRMACIONES, TODA VEZ QUE ÉSTE CONTARÁ CON ENTIDADES DE CARÁCTER NACIONAL, EMPRESAS ASOCIADAS AL GREMIO MARÍITMO, ENTRE OTROS; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE SATISFAGA EN UN 100% CON MENOR PRESUPUESTO DE LO CONTRATADO, SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA SÓLO LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA, FACTURA Y ACTA DE RECEPCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR.

21. **SUPERVISOR: GINRED4** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el mismo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Supervisor ejercerá, en nombre del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

22. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito del COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

23. **MULTAS** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, GINRED4 podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendarios. Esta sanción se impondrá conforme a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Articulo 86 de la Ley 1474/2011 y demás normas reglamentarias y se reportará a la Cámara de Comercio correspondiente de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4881 del 31 de Diciembre de 2008 6.9 **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial o de declaración de caducidad, el contratista pagará a GINRED4 una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. GINRED4, podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de GINRED4 y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible, a través de la jurisdicción coactiva.

24. **CADUCIDAD**: GINRED4 podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única.

25. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

26. **LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible GINRED4 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes.

Teniente de Navío **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar no. 4

Elaboró: Jennyfer Muñoz Márquez
Ejecutivo de Contratos GINRED4

Revisó: Karen Diaz Diaz
Asesora Jurídica de GINRED4